

ORDENANZA N°: 1628/98.-

Ramallo, 20 de octubre de 1986

VISTO:

El subsidio recibido del Ministerio de Salud, en concepto de Apoyo Financiero para solventar Gastos de funcionamiento del “Hospital José María Gomendio”; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en ----- la siguiente partida:
1.2.2.1.2. Subsidio Ministerio de Salud \$ 20.000,-.-----

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo precedente el Presupuesto de ----- Gastos vigente en la siguiente partida:

FINALIDAD 2 – PROGRAMA 3

3.1.1. Hospital Municipal José María Gomendio \$ 20.000,-.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 1998.-----